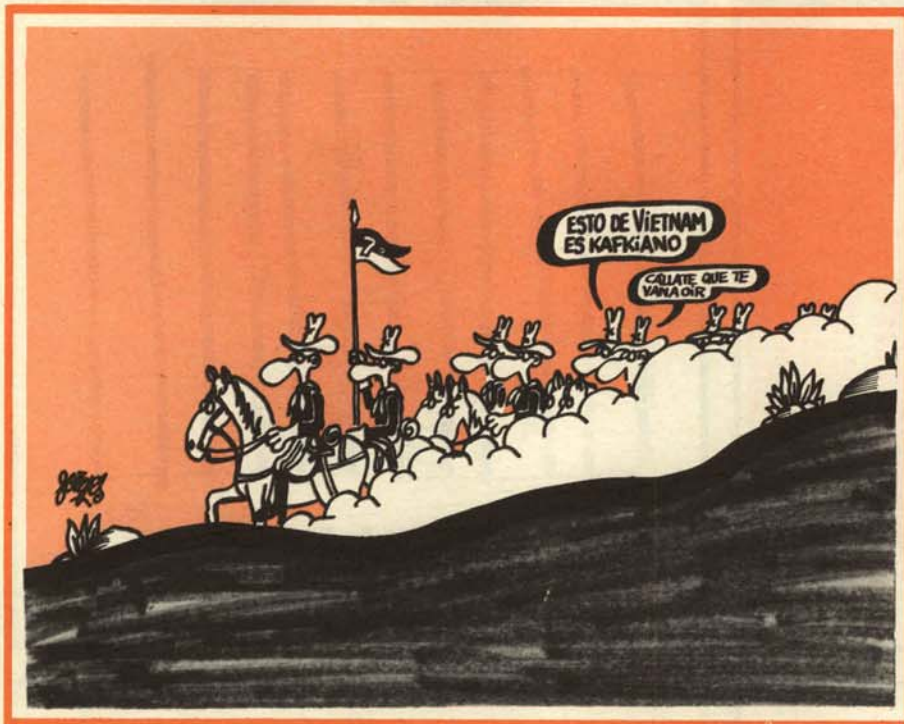




LOS ESPAÑOLES Y LA RENTA

RESPONDA CON SU VERDAD

Ya ha pasado la fecha límite de presentación de declaraciones a Hacienda para la cosa del Impuesto General sobre la Renta. Pagar los impuestos es un deber ciudadano, y el que no puede acceder a tal honor a lo más que pue-

de aspirar es a quedarse con su conciencia tranquila. Lea nuestras orientaciones tributarias sobre el Impuesto General sobre la Renta y responda con su verdad.

Estas son, entre otras, las causas que le eximen de tener que pagar una sola peseta a Hacienda:

- Si sus ingresos no exceden de dos mil pesetas al mes, o de tres mil pesetas si, aparte de usted, trabaja su mujer y todos sus hijos que están en edad escolar.
- Si no posee ni televisor, ni frigorífico, ni transistor, ni lavadora.
- Si no ha tenido que pagar traspaso por la esquina del mercado cuan-

do se ha puesto en ella a pedir limosna.

- Si no tiene caballos de carreras.
- Si no tiene un yate, ni dos.
- Si no posee más que una bicicleta o si, poseyendo más de una, alguna de ellas es de segunda mano o procedente de robo.
- Si paga menos de doscientas pesetas mensuales de alquiler por la chabola que habita.
- Si habita una chabola propia y al construirla de noche antes de que vinieran los guardias no tuvo que pagar más de tres mil pesetas al dueño del terreno.

- Si ha tenido que irse a Alemania.
- Si para el tiempo en que trabaje de obrero eventual en la recogida del algodón, de la aceituna o de la remolacha disfruta de una choza como segunda vivienda y en su interior la temperatura llega a los cuarenta y cinco grados a la sombra en verano y a los siete grados al brasero en invierno.

Si usted se encuentra en dos o más de estos casos no tiene la menor obligación de pagar una sola peseta a Hacienda. Demasiado tiene con lo que lleva encima.

EL SASTRE DE LA CAPA
DE LUIS CANDELAS



¡NO AGUARDE COLAS BILLETERO-VACACIONALES!
"H. L." LE REGALA ESTE BILLETE PARA IR A BENIDORM EN CUALQUIER FECHA.

